

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA
SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL
PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

IEEBCS-CG024-ENERO-2018

La Paz, Baja California Sur, a 31 de enero de 2018

Vistos para resolver respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral del Partido Encuentro Social.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.- ANTECEDENTES

1.1 Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018.- El 1 de diciembre del 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur dio inicio al Proceso Local Electoral 2017-2018, en el cual se elegirán a miembros de Ayuntamientos y Diputadas y Diputados Locales.

1.2 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.- El 28 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en sesión ordinaria aprobó el acuerdo, mediante el cual se emiten los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

1.3 Solicitud de Registro.- El 13 de enero del presente año, en la Presidencia de este órgano electoral se recibió solicitud de registro de plataforma electoral, mediante oficio número PESBCS/0073/2018 de fecha 9 de enero de 2018, signado por la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal de Encuentro Social en el estado de Baja California Sur.

1.4 Remisión de documentación a la DEPPP.- El 13 de enero del presente año, la Secretaria Ejecutiva de este instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral, presentada por el Partido Encuentro Social, mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C0136-2018.

1.5 Notificación de requerimiento y desahogo.- El 20 de enero del presente año, mediante oficio IEEBCS-DEPPP-0027-2018, se le requirió al Partido Encuentro Social, por conducto de su Representante, para que en un plazo de tres días hábiles presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro de la plataforma electoral.

De conformidad con lo anterior, el 23 y 27 de enero del presente año, el partido político, dio contestación a lo requerido por esta autoridad.

1.6 Aprobación de Dictamen.- 28 de enero del presente año en sesión extraordinaria de la CPPRP se aprobó el “*DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018 DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL*”, reconocido con el número IEEBCS-CPPRP-DC-0012-2018.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

El Consejo General es competente para conocer del presente asunto toda vez que es el facultado para registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos en los términos de la Ley Electoral.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII y 101 de la Ley Electoral del Estado.

2.2. ESTUDIO DE FONDO

Entre los requisitos que se requieren para el registro de una candidatura a todo cargo de elección popular se encuentra el registro de la plataforma electoral, misma que constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos, 101 de la Ley Electoral y 274 del Reglamento de Elecciones.

En razón de lo anterior, este Consejo General aprobó los Lineamientos para la presentación y registro de las Plataformas Electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante los cuales los partidos políticos, de conformidad con su norma estatutaria, debían presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral, procediendo a su revisión este órgano.

En este orden de ideas, el pasado 13 de enero del presente año la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, presidenta del Comité Directivo Estatal de Encuentro Social en el Estado de B.C.S., presentó ante esta autoridad solicitud de registro de plataforma electoral mediante oficio PESBCS/0073/2018 de fecha 9 de enero de 2018 y recibido el 13 de enero del mismo año; de igual manera, el 23 y 27 del mismo mes y año hizo llegar diversa documentación. Lo anterior de conformidad con lo plasmado en los puntos de antecedente 1.3 y 1.5 párrafo segundo.

Derivado de lo anterior, la documentación presentada se analizará con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables.

Cabe apuntar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde al Comité Directivo Nacional, de conformidad con el artículo 31 de sus Estatutos, el cual señala:

Artículo 31. Las atribuciones y deberes del Comité Directivo Nacional son:

(...)

XIV.- Presentar para su aprobación a la Comisión Política Nacional, las plataformas electorales que el partido debe entregar al Instituto Nacional Electoral, tratándose de elecciones federales; así como, para la ratificación por el mismo órgano, de las correspondientes para las elecciones estatales o del Distrito Federal que deberán entregarse a las autoridades electorales competentes;

Artículo 49. Las atribuciones y deberes de la Comisión Política Nacional son:

(...)

VI.- Aprobar, a propuesta del Comité Directivo Nacional, la plataforma electoral para cada elección federal; y, ratificar las aprobadas por los órganos respectivos para cada elección estatal;

Artículo 87. Las atribuciones y deberes de la Comisión Política Estatal son:

(...)

II.- Proponer al Comité Directivo Nacional las plataformas electorales que el partido debe presentar ante la autoridad electoral correspondiente para cada elección local en que participe, para ser sometida a la ratificación de la Comisión Política Nacional.

El citado partido político presentó la documentación siguiente:

1. Oficio PESBCS/0073/2018 suscrito por la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, presidente del Comité Directivo Estatal de B.C.S., de fecha 9 de enero de 2018 y recibido el 13 de enero del mismo año.
2. Convocatoria de la primera sesión ordinaria de la Comisión Política Estatal del Partido Encuentro Social de B.C.S.
3. Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Política Estatal.
4. Lista de asistencia de la sesión ordinaria de la Comisión Política Estatal.
5. Plataforma Electoral 2017-2018.
6. Disco compacto cuya carátula menciona "Plataforma Electoral 2018 del Partido Encuentro Social".
7. Copia simple de escrito de fecha 25 de enero de 2018 dirigido a la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, Presidenta del Comité Directivo Estatal de Encuentro Social, signado por el Presidente de la Comisión Política Nacional C. Alejandro González Murillo.
8. Copia simple de constancia de certificación suscrita por el C. Hugo Eric Flores Cervantes y el C. Abdías Pineda Morín Presidente y Secretario General respectivamente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social de fecha 27 de enero del 2018.

Asimismo por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

Se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Política Estatal del partido Encuentro Social el 8 de enero del 2018, convocada por la mencionada Comisión el día 4 del mismo mes y año acorde al artículo 88 de sus Estatutos, en el que se señala: ... "la Comisión Política Estatal se reunirá cada cuatro meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así lo determine la convocatoria emitida por la o el presidente/a y por la o el secretario/a general de la misma".

Iniciada la sesión se procedió a verificar la asistencia a la misma, encontrándose presentes los diecisiete miembros de la Comisión, confirmando el quórum legal con la asistencia de más del cincuenta por ciento de los integrantes, cumpliendo con el artículo 76 de sus Estatutos que señala que la citada Comisión estará integrada por el presidente y secretario general del Comité Directivo Estatal y quince miembros electos por el Congreso Estatal a propuesta del Comité Directivo Nacional.

En esa tesitura, en el punto número dos del orden del día se solicita a la secretaria la presentación de la propuesta de la plataforma dos mil dieciocho, de la cual se solicita la dispensa de lectura una vez que previamente se circuló entre los asistentes y no obstante ello la secretaria explico a detalle cada

uno de los puntos y una vez discutida fue aprobada sin modificación por la totalidad de los integrantes de la comisión.

De igual manera, la Comisión Política Nacional una vez aprobada la Plataforma Electoral por el órgano estatal estatutariamente facultado, de conformidad con el artículo 47, fracción VI de su norma deberá llevar la ratificación de la misma. En este sentido, el Partido presentó copia de escrito de fecha 25 de enero del presente año, signado por el C. Alejandro González Murillo, Presidente de la Comisión Política Nacional de Encuentro Social Partido Político Nacional, mediante el cual informó que en sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del presente año de dicho órgano nacional ratificó su plataforma electoral 2018, para el Estado de Baja California Sur.

Asimismo, en el escrito recibido el 27 de enero del 2018 el partido manifestó que el escrito en original de fecha 25 de enero del presente año, la convocatoria, acta de asamblea y demás documentos inherentes a la aprobación de la plataforma electoral para este Estado, serán remitidos con inmediatez a esta autoridad, una vez que el partido los tenga en su poder.

En consecuencia, dado que el partido no presentó la documentación que acredite la ratificación de la plataforma electoral 2018 por parte del órgano nacional, esta autoridad propone otorgarle un plazo al partido de referencia hasta las catorce horas del día viernes 2 de febrero del presente año, para que presente original o copia certificada de la convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión extraordinaria de la Comisión Política Nacional de fecha 11 de enero del 2018.

Por lo antes expuesto, este Consejo General:

3. RESUELVE:

PRIMERO. Se determina que el Partido Encuentro Social presente original o copia certificada de la convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión extraordinaria de la Comisión Política Nacional de fecha 11 de enero del 2018, a más tardar las catorce horas del día viernes 2 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese de manera personal la presente Resolución al Partido Encuentro Social y mediante oficio a los integrantes del Consejo General de Órgano Electoral.

TERCERO.- Publíquense la presente resolución en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

La presente Resolución se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2018, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Mtra. Alma Alicia Ávila Flores
Consejera Electoral



Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral



Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Electoral



Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Mtro. Chikara Yanome Toda
Consejero Electoral



M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado
Consejero Electoral



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General